



Acta nº 2/2024
Asistentes presenciales
Jordi Calduch
Joan Miquel Canals
Rosa M^a. Costa
Pilar García
Miquel Gonzalo
Jorge Illanes
Jesús López
Jordi Martínez
Pere Mnez. Sabaté
Enric Mir
Manuel Piernagorda
Ferran Segovia
Joan Pere Teixidó

Y telemáticamente, Antonio Asensio, Jordi Bertrán, Adolf Cid y Miguel Rodríguez.

Reunidos en el local de la asociación el día 21 de febrero de 2024 los asistentes relacionados, comienza la reunión de Junta a las 11 h según el Orden del día siguiente:

- 1.- Aprobación Acta anterior
- 2.- Amer
- 3.- Situación demandas
- 4.- Varios

Se aprueba por unanimidad el Acta de la reunión anterior-

Amer, Enric Mir informa que el abogado nos ha entregado un borrador de una posible demanda a presentar en el Juzgado de 1^a Instancia de Santa Coloma de Gramanet , también nos dice que para ello AECOEC debería modificar sus estatutos lo que significa hacer una nueva asociación.

CC.OO. por su parte también estaba preparando una demanda civil.

Se aporta nueva información sobre el tema Amer; la empresa tiene un comprador para toda la Colonia y la Residencia y ya lo ha comunicado a los sindicatos en Catalunya, ya que se necesita su autorización para poder incluir en la venta la finca y las 6 casas que pertenecen a los trabajadores.

Se abre un debate, con las siguientes conclusiones:

Si CC.OO inicia una demanda, no tiene sentido seguir con la nuestra.

Se acuerda solicitar una reunión conjunta con los Sindicatos y el resto de Asociaciones de Catalunya, antes de iniciar las negociaciones.

Se ampliará la información una vez tengamos dichas reuniones.



Miquel Gonzalo informa sobre la situación de las demandas

Con relación a las demandas para la recuperación de los beneficios sociales, la de 3071 demandantes se encuentra a la espera de la decisión de la Sala de Competencias del Tribunal Supremo, para decidir si el competente para resolver es el Juzgado de lo Social número 17 de Madrid o La Audiencia Nacional, pues ambos creen que el competente es el otro. Tanto en la petición de posicionamiento del juzgado como en la de la Audiencia nuestra posición es que el competente es el juzgado (igual que la fiscalía y el demandado). La de 119 demandantes, asignada por sorteo al Juzgado de lo Social número 14, tenemos citación para juicio el próximo día 7/11/2024 a las 8:45 h. Es necesario iniciar la recogida de documentación de los ERE's.

La Sala de Competencias del T. Supremo ha admitido la consulta.

La demanda por reclamación del incremento de emolumentos de los AVS, se ha entrado en los juzgados de Madrid, esta pendiente su asignación al juzgado que corresponda por sorteo.

Se ha previsto para final de este mes la presentación de la conciliación de las viudas/os sobrevenidas (aquellas que lo han sido con posterioridad a la primera conciliación de 2019), para presentar a continuación la demanda. El coste previsto para este colectivo es de 100€. Para aquellos demandantes que no se incorporaron a la conciliación se procederá a su conciliación en esas mismas fechas, siendo el coste de 350€.

Con fechas 12 y 29 de febrero se han dictado sendas sentencias favorables a los trabajadores, en los juzgados 18 y 37, respectivamente.

En el apartado varios, Jordi Martínez nos presenta un dossier que ha preparado sobre las cláusulas de los beneficios sociales que están en los contratos individuales de los diferentes EREs.

También se informa sobre la situación del tema Mutualidades. Se ha contactado con Olga Becerril y nos ha comentado que las de Fecsa van por buen camino y entrarán casi todas, algunos compañeros presentes ya habían cobrado.

Sin más temas a tratar, se cierra la reunión a las 13h quedando convocados el día 20 de marzo de 2024 para la próxima Junta.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA